

AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



JULIO 2023



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2023 DE LA PRESIDENCIA DEL CDTI E.P.E., POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN Y CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A CENTROS TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA CERVERA.



FECHA PUBLICACIÓN: 15 de julio de 2023



PLAZO: El plazo para presentar las solicitudes es hasta el 21 de septiembre de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA + INFO
<p>Las ayudas reguladas en esta convocatoria financiarán programas estratégicos de investigación, desarrollo e innovación.</p> <p>Los programas estratégicos deberán centrarse en una de las tecnologías prioritarias que se establecen en el Anexo I de la convocatoria ("tecnologías prioritarias Cervera").</p>	<p>Serán beneficiarios de las presentes ayudas los mariscadores acogidos al plan de explotación de moluscos bivalvos de la ría de Villaviciosa.</p>	<p>El presupuesto máximo de esta convocatoria es de 40.000.000€.</p> 



Orden CIN/644/2023, de 16 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas, por parte del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., a los programas "Ayudas Cervera a Centros Tecnológicos" y "Ayudas a Ecosistemas de Innovación" del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2023, DE LA FUNDACIÓN EOI, F.S.P. POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL A TRAVÉS DE LA INICIATIVA «ACTIVA INDUSTRIA 4.0», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 15 de julio de 2023



PLAZO: El plazo para presentar las solicitudes es hasta el 21 de septiembre de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
-------------	---------------	---------	--------

Las ayudas que se concedan en el marco de esta convocatoria tendrán la consideración de ayudas en especie, consistentes en la recepción de un asesoramiento especializado y personalizado que permita el impulso de la transformación digital de pymes industriales a la Industria 4.0.

Podrán tener la condición de beneficiarias, las empresas que tengan la condición de PYME, que tengan personalidad jurídica propia en España y estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, cuya actividad se refiera a la industria manufacturera.

El gasto para esta convocatoria es de un máximo de 24.420.000 €.



Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 204, de 25 de agosto de 2022.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2023 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2023 DE AYUDAS PARA INCENTIVAR LA CONSOLIDACIÓN INVESTIGADORA.



FECHA PUBLICACIÓN: 6 de julio de 2023



PLAZO: El plazo para presentar las solicitudes es hasta el 10 de octubre de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA + INFO
<p>El objeto de la convocatoria es fomentar la consolidación de la carrera profesional de personas investigadoras, nacionales y extranjeras, para que puedan desarrollar su carrera profesional dentro del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación, incentivando la creación de plazas de carácter permanente y facilitando el inicio o el afianzamiento de una línea de investigación mediante la financiación de un proyecto propio de I+D+i así como la adecuación y renovación de los espacios y laboratorios y la mejora del equipamiento, necesarios para su ejecución.</p>	<p>Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria, los organismos públicos de investigación, las universidades públicas y sus institutos universitarios, las universidades privadas, las entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Institutos de investigación sanitaria acreditados, los Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, y otros centros de I+D+i, públicos y privados sin ánimo de lucro.</p>	<p>La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria es de 96.000.000 euros, con cargo al presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación para el año 2023.</p> 



Orden CIN/894/2022, de 12 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para incentivar la consolidación investigadora, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden CIN/725/2023, de 30 de junio.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, F.S.P. (FECYT), POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN 2023.



FECHA PUBLICACIÓN: 6 de julio de 2023



PLAZO: El plazo para presentar las solicitudes es hasta el 10 de octubre de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA + INFO
<p>Regular el procedimiento de concesión de ayudas de la FECYT para la realización de actividades del fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, que se desarrollen a través de las siguientes categorías de proyectos:</p> <p>a) Proyectos de comunicación social de la ciencia y la tecnología.</p> <p>b) Programa anual de actividades UCC+I.</p> <p>c) Ferias de la ciencia.</p> <p>d) Proyectos singulares:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ciencia ciudadana 2. Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad. 3. Investigación y práctica en la comunicación científica. 	<p>Podrá ser solicitante y beneficiaria de las ayudas, las entidades indicadas en el artículo 4 de la Convocatoria con personalidad jurídica propia, siempre que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España.</p> <p>Apartado 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organismos públicos de investigación • Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i. • Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal. • Centros públicos de I+D (ver distinciones en bases). • Centros privados de I+D. • Cualesquiera otras personas jurídicas, públicas o privadas, mercantiles o sin ánimo de lucro, que realicen actividades de I+D+i, o generen conocimiento científico o tecnológico, o faciliten su aplicación y transferencia, o contribuyan a la educación, difusión y divulgación científicas. 	<p>El importe global máximo que con carácter estimativo se destinará para la concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria es de 5.000.000 €.</p> 



Orden CIN/1286/2022, de 17 de diciembre, por la que se aprueban la bases reguladoras de las ayudas de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito del fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, F.S.P. (FECYT), POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE EXCELENCIA 2023, MARÍA DE GUZMÁN.



FECHA PUBLICACIÓN: 6 de julio de 2023



PLAZO: El plazo para presentar las solicitudes es hasta el 10 de octubre de 2023

DESCRIPCION

Regular el procedimiento de concesión de ayudas para la financiación de acciones de fomento de la investigación científica de excelencia, María de Guzmán, para la realización de actuaciones en el ámbito del fomento de la investigación científica de excelencia y de la ciencia en abierto, en apoyo a los diferentes agentes que operan en el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

BENEFICIARIOS

Podrá ser solicitante y beneficiaria de las ayudas, las entidades indicadas en el **artículo 4** de la Convocatoria con personalidad jurídica propia, siempre que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España.

Apartado 4:

- Organismos públicos de investigación
- Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.
- Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal.
- Centros públicos de I+D (ver distinciones en bases).
- Centros privados de I+D.
- Cualesquiera otras personas jurídicas, públicas o privadas, mercantiles o sin ánimo de lucro, que realicen actividades de I+D+i, o generen conocimiento científico o tecnológico, o faciliten su aplicación y transferencia, o contribuyan a la educación, difusión y divulgación científicas.

CUANTIA

El importe global máximo que, con carácter estimativo, se destinará para la concesión de las ayudas previstas en la convocatoria es de 6.000.000 euros, con cargo al presupuesto 2023 del Programa de Recursos Científicos de la FECYT.

Se estima que el importe se distribuirá entre las dos líneas de actuación (3.000.000 euros por cada línea de actuación).

+ INFO



Orden CIN/1285/2022, de 17 de diciembre, por la que se aprueban la bases reguladoras de las ayudas de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología. F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito del fomento de la investigación científica de excelencia.





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 27 DE ABRIL DE 2023 POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 388/2021, DE 1 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DE AVALES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL DE CAUCIÓN AGRARIA S.M.E. (SAECA) POR TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS, DE OPERADORES ECONÓMICOS DEL SECTOR PESQUERO O DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS QUE GARANTICEN PRÉSTAMOS PARA SU FINANCIACIÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 06 de mayo de 2023



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de octubre de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA + INFO
<p>De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones</p>	<p>Podrán acogerse a estas ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los operadores económicos con actividad en la pesca marítima o la acuicultura (CNAE A311 y A32 de la CNAE 2009). ➤ Los armadores o propietarios de buques pesqueros de la lista tercera del Registro de Buques y Empresas Navieras que estén dados de alta en el Registro General de la Flota Pesquera y en posesión de la licencia de pesca en vigor al inicio del periodo de referencia. ➤ Las entidades asociativas pesqueras. 	<p>La cuantía máxima global de estas ayudas será de 1.754.000 €.</p> 



Real Decreto 388/2021, de 1 de junio, publicado en el BOE de 2 de junio de 2021.





LÍNEA ICO ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES



FECHA PUBLICACIÓN: 17 enero 2021



PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>La financiación podrá destinarse, entre otros, a desarrollar los proyectos de inversión y/o las necesidades generales de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Necesidades de liquidez tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc. ➤ Necesidades tecnológicas ➤ Adquisición de activos fijos nuevos o de segunda mano. ➤ Vehículos turismos e industriales ➤ Adecuación y reforma de instalaciones ➤ Adquisición de empresas. 	<p>autónomos, las entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública), que realicen su actividad empresarial en España .</p>	<p>Modalidad: Préstamo, Leasing, Renting, Línea de crédito</p> <p>Hasta 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones.</p>	





LÍNEA ICO RED.ES ACELERA



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: Hasta el 31 de marzo 2024

DESCRIPCION

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

BENEFICIARIOS

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

CUANTIA

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

+ INFO





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P POR LA QUE SE MODIFICA LAS CONVOCATORIAS DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTOS I, II Y III, EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, PROGRAMA KIT DIGITAL, PARA AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.



FECHA PUBLICACIÓN: 02 marzo 2022



PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2024

DESCRIPCION

+ INFO

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 2 de septiembre de 2022 en el **Segmento I**, el 2 de septiembre de 2022 en el **Segmento II** y el 20 de Octubre de 2022 en el **Segmento III**, finalizando los tres el día 31 de diciembre de 2024. Este plazo concluirá antes si se agotase el crédito presupuestario establecido en el apartado tercero de la presente Convocatoria."



Resolución de la entidad pública empresarial Red.Es, M.P. Por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del **Segmento I** (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la agenda España digital 2025, el plan de digitalización de pymes 2021-2025 y el plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (programa kit digital)



Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).



Resolución de la entidad pública empresarial Red. Es, M.P. Por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del **Segmento II** (entre 3 y menos de 10 empleados) en el marco de la agenda España digital 2025, el plan de digitalización de pymes 2021-2025 y el plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la unión europea- Next Generation EU (programa kit digital)



Extracto de la Resolución de 29 de julio de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convoca las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento II (entre 3 y menos de 10 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021- 2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).



Resolución de la entidad pública empresarial Red.Es, m.P. Por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del **Segmento III** (entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la agenda España digital 2026, el plan de digitalización de pymes 2021-2025 y el plan de recuperación, transformación y Resiliencia -financiado por la unión europea- Next Generation EU (programa kit digital)



Extracto de la Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización PYMES 2021- 2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).



Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).





EXTRACTO DE LA ORDEN ICT/1296/2022, DE 22 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS DIGITAL INNOVATION HUBS (PADIH), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 29 diciembre 2022



PLAZO: Hasta el 30 de septiembre de 2025.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a pymes, en régimen de concurrencia no competitiva, para impulsar su digitalización en el marco del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (en adelante, PADIH) contemplado en el componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>	<p>Podrán tener la condición de beneficiarias las pymes válidamente constituidas con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España.</p>	<p>El presupuesto total de las ayudas en la presente convocatoria asciende a la cantidad de 16.645.528 euros.</p>	



Orden ICT/1296/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la primera convocatoria.





EXTRACTO DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE 5 DE ABRIL DE 2023 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE INCREMENTA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2022 DE LAS AYUDAS A REDES DE INVESTIGACIÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 29 diciembre 2022



PLAZO: Hasta el 30 de septiembre de 2025.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a pymes, en régimen de concurrencia no competitiva, para impulsar su digitalización en el marco del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (en adelante, PADIH) contemplado en el componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>	<p>Como consecuencia de la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a) del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se acuerda un incremento, por importe de 1.000.000,00 de euros, en la cuantía disponible en la convocatoria del año 2022 de las ayudas a redes de investigación, cuyo extracto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 14 de septiembre de 2022 (Núm. 221, Sec. V-B. Pág. 42936). A la vista de lo anterior, la cuantía total máxima de las ayudas en la convocatoria asciende a 5.000.000,00 de euros, con cargo al presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación.</p>		



Extracto de la Resolución de 12 de septiembre de 2022 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2022 de las ayudas a redes de investigación.



Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y en el marco del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, destinadas a organismos de investigación y de difusión de conocimientos.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2023 DE LA SUBSECRETARIA POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE 5 DE OCTUBRE DE 2022 DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS REAL DECRETO 388/2021, DE 1 DE JUNIO.



FECHA PUBLICACIÓN: 04 febrero 2023



PLAZO: Hasta el 1 de octubre de 2025.

DESCRIPCION

En aras en a una mayor eficacia y eficiencia presupuestaria, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes con el objeto de aumentar el impacto de la medida, teniendo en cuenta que dicha ampliación no perjudica derechos de terceros, teniendo en cuenta que concurren los requisitos para la ampliación de plazos a los que se refiere el artículo 32.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZOS

- o Ampliar hasta el día 7 de abril de 2023, inclusive, el plazo para presentar solicitudes de subvención establecido en el apartado séptimo de la Orden de 5 de octubre de 2022, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan subvenciones del coste de los avales de SAECA en el sector agroalimentario y pesquero, cuyas bases se establecen en el Real Decreto 388/ 2021, de 1 de junio.
- o Ampliar hasta el día 1 de octubre de 2023, inclusive, el plazo previsto en el artículo 10.3 del Real Decreto 388/2021, de 1 de junio.

+ INFO



Extracto de la Orden de 5 de octubre de 2022, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan subvenciones del coste de los avales de SAECA en el sector agroalimentario y pesquero, cuyas bases se establecen en el RD 388/2021, de 1 de junio.





LÍNEA ICO RED.ES KIT DIGITAL.



FECHA PUBLICACIÓN: 17 enero 2021



PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Financiación dirigida a soluciones de digitalización disponibles en el mercado, ofertadas por los Agentes Digitalizadores Adheridos, que figuren en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa a los que los beneficiarios del mismo pueden optar.</p>	<p>Autónomos y empresas que hayan suscrito un Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización dentro de cualquiera de las convocatorias de ayudas que Red.es publique en el marco del Programa Kit Digital y que tengan la consideración de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Empresa beneficiaria de la ayuda ➤ Agente Digitalizador Adherido. 	<p>Modalidad: Préstamo, línea de crédito, factoring u otra modalidad que las partes acuerden</p> <p>Por empresa beneficiaria de la ayuda: Hasta el 100% del importe del proyecto, menos el importe de ayuda concedida por Red.es</p> <p>Por Agente Digitalizador: Hasta el 100% de la suma de los importes de las ayudas aprobadas por Red.es correspondientes a todos los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización suscritos por el Agente Digitalizador con las empresas beneficiarias.</p>	





COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO COFIDES, S.A.

OBJETIVOS	CARACTERÍSTICAS	BENEFICIARIOS	+ INFO
<p>COFIDES IMPACT impulsa proyectos de inversión que generan impacto positivo en los ODS.</p> <p>Establece un vínculo entre la financiación y el impacto de las inversiones a través de indicadores clave del proyecto (kpi) o de procedimientos de gestión que posicionen a las compañías financiadas por cofides mejor en su contribución a los ods de la agenda 2030.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Procedencia de los fondos: Next Generation EU (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). ➤ Objetivo: Apoyo a la financiación con criterios de impacto en desarrollo y sostenibilidad. ➤ Tipo de financiación: No reembolsable. ➤ Recursos: COFIDES, FIEX, FONPYME. ➤ Importe: 1,7 millones de euros. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Actividades de apoyo a las industrias extractivas ➤ Industria manufacturera ➤ Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca ➤ Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación ➤ Actividades profesionales, científicas y técnicas 	





ESTUDIOS QUE FOMENTEN LAS SINERGIAS Y LOS VÍNCULOS ENTRE PROGRAMAS EN APOYO DE LA EJECUCIÓN DE LA MISIÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 9 de junio de 2023



PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2023

DESCRIPCION

La ejecución de la misión Océanos y Aguas requiere estudios de apoyo que fomenten los vínculos entre los diferentes programas nacionales y de la UE y determinen sinergias entre estos programas para garantizar la aplicación efectiva de los objetivos y acciones de la misión.

BENEFICIARIOS

Cualquier entidad jurídica, con independencia de su lugar de establecimiento, incluidas las entidades jurídicas de terceros países no asociados o de organizaciones internacionales (incluidas las organizaciones europeas internacionales de investigación) siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento Horizonte Europa.

CUANTIA

El presupuesto disponible para esta convocatoria asciende a 375.000 €.

+ INFO





ESTUDIOS EN APOYO DE LA EJECUCIÓN DE LA MISIÓN: LOTE 1 – «ARMONIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD MARINA»; LOTE 2 – «HUMEDALES Y CARBONO AZUL».



FECHA PUBLICACIÓN: 13 de junio de 2023



PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2023

DESCRIPCION

El plan de ejecución de la misión Océanos requiere estudios de apoyo para ayudar a alcanzar los objetivos de la misión. Se prevén dos estudios:

- Lote 1 – Armonización del seguimiento de la biodiversidad marina.
- Lote 2 – Humedales y carbono azul.

BENEFICIARIOS

Cualquier entidad jurídica, con independencia de su lugar de establecimiento, incluidas las entidades jurídicas de terceros países no asociados o de organizaciones internacionales (incluidas las organizaciones europeas internacionales de investigación) siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento Horizonte Europa.

CUANTIA

El presupuesto disponible para esta convocatoria asciende a 850.000 €.

+ INFO





CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MARCO HORIZONTE EUROPA: - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PREPARACIÓN DE SIPS/SNAPS (LIFE-2023-TA-PP).



FECHA PUBLICACIÓN: 02 de mayo de 2023



PLAZO: Hasta el 19 de septiembre de 2023

DESCRIPCION

Los Proyectos de Asistencia Técnica (AT) pueden incluir las siguientes actividades: Preparación de Proyectos Integrados Estratégicos (SIPs) y Proyectos Naturaleza (SNAP) (TA-PP).

BENEFICIARIOS

Cualquier entidad jurídica, con independencia de su lugar de establecimiento, incluidas las entidades jurídicas de terceros países no asociados o de organizaciones internacionales (incluidas las organizaciones europeas internacionales de investigación) siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento Horizonte Europa.

CUANTIA

El presupuesto disponible para esta convocatoria asciende a 950,000€, siendo para cada una de las líneas:
 1 - Asistencia técnica Preparación de los SNAP NAT: 300.000€
 2 - Asistencia técnica preparación de ENV SIPs: 250.000€
 3 - Asistencia técnica Preparación de los PIS CLIMA: 400.000€

+ INFO





MEJORAR LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS PARA REFORZAR LA BASE CIENTÍFICA DE LAS DECISIONES DE GESTIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN.

ID DE TEMA: EMFAF-2023-PIA-PESCAASESORAMIENTO CIENTÍFICO



FECHA PUBLICACIÓN: 28 de marzo de 2023



PLAZO: Hasta el 19 de septiembre de 2023

DESCRIPCION

El principal objetivo de esta convocatoria de propuestas es promover el desarrollo y/o el fortalecimiento de los conocimientos científicos necesarios para apoyar la base científica de las medidas de conservación y gestión de la pesca. **Las prioridades relacionadas** con esta convocatoria son el refuerzo de la ciencia pesquera orientada a las políticas, el mejor uso de los datos científicos recopilados, la mejora de la cooperación entre los científicos y el sector pesquero, y la contribución para apoyar a la comunidad científica de la UE en el desarrollo y mantenimiento de los experiencia para proporcionar asesoramiento científico de alta calidad.

BENEFICIARIOS

Para ser elegibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas) deben:

- Ser personas jurídicas (organismos públicos o privados)
 - Estar establecido en uno de los países destinatarios, es decir: Estados miembros de la UE [incluidos los países y territorios de ultramar (PTU)]
 - Ser centros de investigación, institutos, universidades, fundaciones y organismos científicos.
- Principalmente activo en ciencias pesqueras o en ciencias marinas aplicadas a la pesca Administración.

CUANTIA

El presupuesto disponible para la convocatoria es de 2.600.000 euros.

+ INFO



Improving scientific knowledge to strengthen the science-basis of management decisions under the Common Fisheries Policy (EMFAF-2023-PIA-FisheriesScientificAdvice).





CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MARCO HORIZONTE EUROPA (HORIZON): EMPRESA COMÚN CIRCULAR BIO-BASED EUROPE (HORIZON-JU-CBE-2023)



FECHA PUBLICACIÓN: 26 de abril de 2023



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 20 de septiembre de 2023.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Mejorar los procesos de fermentación (incluida la purificación posterior) para obtener productos finales de base biológica. ID DE TEMA: HORIZONTE-JU-CBE-2023-IA-03.

- Estos sistemas contribuirán a la aplicación de la Estrategia de Bioeconomía de la UE.

Valorización de residuos y residuos de biomasa acuática. ID DE TEMA: HORIZON-JU-CBE-2023-IAFlag-04.

- Estos sistemas contribuirán a la Estrategia de la UE para una Economía Azul Sostenible.

Materiales de embalaje de base biológica con propiedades mejoradas: barrera, contacto con alimentos, conformado, imprimibilidad, seguridad, reciclabilidad / circularidad por diseño. ID DE TEMA: HORIZON-JU-CBE-2023-IAFlag-03.

- Las propuestas seleccionadas contribuirán a la aplicación de la Estrategia de Bioeconomía de la UE, el Plan de Acción para la Economía Circular y la Estrategia Industrial actualizada.

Cualquier entidad jurídica, con independencia de su lugar de establecimiento, incluidas las entidades jurídicas de terceros países no asociados o de organizaciones internacionales (incluidas las organizaciones europeas internacionales de investigación) siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento Horizonte Europa.

El presupuesto de esta subvención para el año 2023 asciende a 215.545.072€.



Mejorar los procesos de fermentación (incluida la purificación posterior) para obtener productos finales de base biológica. ID DE TEMA: HORIZONTE-JU-CBE-2023-IA-03.



Valorización de residuos y residuos de biomasa acuática. ID DE TEMA: HORIZON-JU-CBE-2023-IAFlag-04.



Materiales de embalaje de base biológica con propiedades mejoradas: barrera, contacto con alimentos, conformado, imprimibilidad, seguridad, reciclabilidad / circularidad por diseño. ID DE TEMA: HORIZON-JU-CBE-2023-IAFlag-03.





CONVOCATORIAS DE PROPUESTAS LIFE 2023: 611 MILLONES DE EUROS DISPONIBLES PARA HACER REALIDAD IDEAS VERDES LA COMISIÓN EUROPEA HA LANZADO LAS CONVOCATORIAS DE PROPUESTAS DE PROYECTOS 2023 DEL PROGRAMA LIFE.

DESCRIPCION

+ INFO

Convocatorias de propuestas LIFE 2023: 611 millones de euros disponibles para hacer realidad ideas verdes

La Comisión Europea ha lanzado las Convocatorias de propuestas de proyectos 2023 del Programa LIFE.

Proyectos de Acción Estándar (PAE): naturaleza y biodiversidad - 148,4 millones de euros
Standard Action Projects (SAPs): economía circular y calidad de vida - 81 millones de euros

- Proyectos de acción estándar (PAE): mitigación y adaptación al cambio climático - 66,35 millones de euros
- Proyectos Integrados Estratégicos (SIP): clima y medio ambiente - 83 millones de euros
- Ayudas de Funcionamiento para entidades específicas sin ánimo de lucro, que hayan suscrito un Convenio Marco de Colaboración - 14 millones de euros
- Réplica de Asistencia Técnica - 6,5 millones de euros
- Proyectos para abordar prioridades legislativas y políticas ad hoc (PLP) - 15 millones de euros



[Naturaleza & Biodiversidad y Economía Circular & Calidad de Vida](#)

Fecha de apertura: 18 abril 2023- 07 septiembre 2023



[Adaptación al Cambio Climático](#)

Fecha de apertura: 28 marzo 2023-21septiembre 2023



[Naturaleza y Biodiversidad](#)

Fecha de apertura: 30 marzo 2023 - 06 de septiembre de 2023



[Proyectos Integrados Estratégicos - Medio Ambiente](#)

Fecha de apertura: - 05 de septiembre de 2023



[Adaptación al Cambio Climático](#)

Fecha de apertura: - 21 de septiembre de 2023





FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA 2021-2027 (FEMPA): PROYECTOS DE INNOVACIÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 15/09/2017
 Última modificación 19 de abril de 2023

PLAZO: La presentación de solicitudes se podrá realizar de forma continuada durante todo el año, hasta agotamiento de los fondos disponibles

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Este programa tiene por objeto la concesión de ayudas a proyectos de innovación de empresas del sector pesquero y acuícola.</p>	<p>Los beneficiarios de las ayudas de CDTI serán empresas, que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, que operen en el sector pesquero.</p> <p>Estas empresas podrán tener la consideración de PYME o gran empresa.</p> <p>En concreto, los beneficiarios serán para cada línea:</p> <ul style="list-style-type: none"> Innovación en el sector pesquero: empresas de los sectores de pesca extractiva, de transformación y comercialización. En el caso de empresas del sector de transformación, únicamente se consideran beneficiarias las Pymes. Innovación desarrollada en el sector de la acuicultura: empresas del sector acuícola. 	<p>El presupuesto mínimo financiable es de 175.000 €.</p> <p>El Reglamento FEMP permite una intensidad máxima de ayuda del 50% para PYMES y del 30% para grandes empresas. Para las regiones ultraperiféricas (Canarias) la intensidad de la ayuda se incrementa un 35% para PYMES, llegando por tanto al 85%.</p>	







CHEQUE EMPRENDEDOR 2023.

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR.



FECHA PUBLICACIÓN: 10 de mayo de 2023



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 7 de septiembre de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>La convocatoria tiene por objeto favorecer en el Principado de Asturias iniciativas emprendedoras de carácter innovador, con la finalidad de incorporar personas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) o, por cuenta propia, al Régimen Especial de Trabajadores del Mar (REMAR) estando dirigidas a residentes en el Principado de Asturias, así como a toda persona que de forma estable o circunstancial resida fuera de él o en el extranjero, con el objeto de fomentar el retorno y la captación de talentos para el desarrollo y establecimiento de su proyecto innovador en un concejo asturiano.</p>	<p>Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas emprendedoras, reempreendedoras y relevistas empresariales definidas en la base segunda de las reguladoras de estas ayudas, que hayan causado alta como trabajador en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o, por cuenta propia, en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar, en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023 para el desarrollo de la actividad económica objeto del proyecto empresarial, reuniendo asimismo los demás requisitos establecidos en las bases reguladoras.</p>	<p>La cuantía total máxima autorizada será de 500.000 € (quinientos mil euros), La cuantía de la subvención a percibir por los beneficiarios de los colectivos indicados en la base segunda de las reguladoras de la subvención, será de 10.000 euros.</p>	



Resolución de 4 de junio de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de fomento al emprendimiento innovador (Cheque Emprendedor).





RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA) POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DE MINIMIS PARA LA FINANCIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE EN LOS SECTORES AGRARIO Y PESQUERO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023.



FECHA PUBLICACIÓN: 30 de marzo de 2023



PLAZO: Hasta el 29 de septiembre de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
Convocatoria de ayudas de minimis, correspondientes al ejercicio 2023, para la financiación de capital circulante en los sectores agrario y pesquero.	<p>Pueden ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta resolución las siguientes personas o entidades:</p> <p>“a. Armadoras de barcos pesqueros que, en la fecha de la publicación de la convocatoria, cumplan los indicados en las bases.</p>	<p>La cuantía máxima del préstamo será de 100.000,00€ para los beneficiarios previstos en el punto 1.a del apartado tercero de esta resolución, repartidos de la siguiente forma:</p> <p>Para embarcaciones de hasta 12 metros de eslora: 8.000 euros. Para embarcaciones de más de 12 metros de eslora: 24.000,00 euros.</p> <p>La cuantía total de las ayudas no puede superar los 30.000 € por beneficiario.</p>	

 Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en los sectores agrario y pesquero.





RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES DE 30 DE MARZO DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE AYUDAS A LOS EMPRENDEDORES Y A LAS EMPRESAS CON ACTIVIDAD EN LAS ISLAS BALEARES PARA CUBRIR LAS COMISIONES DE APERTURA Y ESTUDIO, LOS INTERESES Y EL COSTE DEL AVAL DE SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS Y DE LIQUIDEZ, QUE PUEDE SER OBJETO DE COFINANCIACIÓN CON CARGO AL PROGRAMA FEDER 2021-2027 DE LAS ISLAS BALEARES.



FECHA PUBLICACIÓN: 01 de abril de 2023.



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 9 de diciembre de 2023



Concesión de ayudas a los emprendedores y empresas de las Islas Baleares que hayan formalizado operaciones financieras avaladas o coavaladas por una sociedad de garantía recíproca, destinadas a financiar inversiones productivas o liquidez formalizadas entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023.

Las ayudas se destinan a cubrir parte de los costes financieros (coste del aval, intereses, comisiones) de los:

- 4 primeros años para las operaciones de inversión
 - 3 primeros años para las operaciones de liquidez.
- En el caso de operaciones de inversión, las ayudas pueden ser objeto de cofinanciación en un 60% con cargo al Programa 2021-2027 de las Islas Baleares

BENEFICIARIOS:

-Personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada y las sociedades civiles o comunidades de bienes, las agrupaciones de interés económico (AIE), las uniones temporales de empresas (UTE).

-Determinadas grandes empresas elegibles que cumplan la definición del apartado 24 del artículo 2 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, es decir, que no cumplan los criterios que establece la anexo I para ser definidas como micro, pequeñas y medianas empresas, que tengan hasta 499 trabajadores y que hayan formalizado o tengan la intención de formalizar operaciones financieras que financien proyectos de inversiones, siempre que se realicen en centros productivos ubicados en las Islas Baleares.

CUANTIA:

- a) Ayudas para cubrir el coste del aval concedido por una sociedad de garantía recíproca: 1.287.350 euros
- Año 2023: 537.350 euros
 - Año 2024: 300.000 euros
 - Año 2025: 250.000 euros
 - Año 2026: 200.000 euros
- b) Ayudas para cubrir los intereses:
- Año 2024: 1.250.000 euros
- c) Ayudas para cubrir las comisiones de apertura y estudio:
- Año 2023: 200.000 euros

En cuanto a las ayudas otorgadas a pymes por operaciones financieras de liquidez, así como las ayudas otorgadas a determinadas grandes empresas elegibles por operaciones financieras de financiación de inversiones productivas transformadoras, se destinan a esta convocatoria, un total de 533.518 euros, según los siguientes importes con la distribución que se indica:

Ayudas para cubrir el coste del aval concedido por una sociedad de garantía recíproca: 533.518 euros

- Año 2023: 230.000 euros, Año 2024: 150.000 euros
- Año 2025: 153.518 euros



Decreto 29/2011, de 1 de abril, de medidas urgentes en materia de financiación de inversiones productivas y liquidez de las pymes en las Islas Baleares





EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA DE 06/07/2023 MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LOS SECTORES AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO DE LA ISLA DE LA GOMERA, AÑO 2023.



FECHA PUBLICACIÓN: : 12 de julio de 2023



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 4 de agosto de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
Subvenciones destinadas al sector pesquero profesional de la Isla de La Gomera y cofradías de pescadores.	Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, según las Bases que rigen la presente convocatoria, las personas físicas y jurídicas radicadas, con domicilio social y que ejerzan la actividad en la isla de La Gomera, así como las Comunidades de Regantes y Aguas, Cofradías y Asociaciones Agrícolas y Ganaderas de ámbito insular que realicen la inversión o actividad que fundamente el otorgamiento de la subvención o se encuentre en situación que legitima su concesión.	El presupuesto consignado para atender a las solicitudes de la presente convocatoria asciende a un total máximo de 400.000 €.	



Tramitación Subvención a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de la Isla de La Gomera para la presente anualidad.





UNA INICIATIVA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, GESTIONADA POR LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA (SPEGC), FINANCIADA POR LA FUNDACIÓN CAMERAL INCYDE Y COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014 - 2020 “UNA MANERA DE HACER EUROPA.

DESCRIPCION

La IAT Marino-Marítima, lanza sus dos primeras convocatorias: un programa de incubación y un programa de aceleración que beneficiarán en total a 30 emprendedores y empresas de todo el territorio nacional.

Se trata de programas abiertos, gratuitos y semipresenciales que combinan formación de alto nivel, y mentorización individualizada para cada proyecto. Accenture y el MIT Entrepreneurship Forum se ocupan del desarrollo, concepto y metodología de los programas.

Ambos darán comienzo el 17 de marzo y los interesados pueden cursar sus solicitudes en la web de la IAT Marino-marítima.

- Programa Early Stage: 1ª edición, marzo-junio 2023 para proyectos en fase idea o pre-comercial, y la 2ª edición septiembre-diciembre 2023
- Programa Growth, para proyectos en fase comercial, de crecimiento y escalado, en única edición, marzo-junio 2023

BENEFICIARIOS

- Los programas integrados están dirigidos a startups, emprendedores, pymes y micropymes, en diferentes fases de madurez, que empleen en su modelo de negocio modelos de inteligencia artificial, explotación de datos u otras tecnologías conectadas (Blockchain, IoT, robótica, sensorización, gemelos digitales, etc.) aplicables al entorno marino-marítimo.
- También pueden inscribirse personas físicas o jurídicas con la intención de aplicar dichas tecnologías en nuevas líneas de negocio o en modelos ya existentes.

CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS:

- Al ofrecerse a participantes canarios y de todo el territorio nacional, el desarrollo de las sesiones se hará de forma híbrida, mayoritariamente online, sin coste alguno.
- Los Proyectos en cualquier fase de desarrollo que generen impacto en la economía azul y potencial aplicabilidad en Canarias.
- Programas de incubación/aceleración diseñados a medida de cada proyecto/emprendedor.
- Consultorías individualizadas sobre negocio, internacionalización y acceso a instrumentos de crédito y financiación; asesoramiento jurídico y tributario; asesoramiento en financiación de la I+D+i y consultoría tecnológica.
- Oportunidad de testeo y experimentación en entornos reales.
- Fomento de la colaboración entre los emprendedores de los diferentes proyectos, empresas y entidades colaboradoras.
- Espacios de trabajo en el Centro de Innovación Marino Marítimo (CIMM1).
- Participación en eventos de visibilización y promoción.





RESOLUCIÓN EMT/2527/2023, DE 7 DE JULIO, POR LA QUE SE ABRE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS I+D EN ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ÁMBITO DE LOS RESIDUOS.



FECHA PUBLICACIÓN: 13 de julio de 2023



PLAZO: Hasta el 11 de octubre de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Abrir la convocatoria para el año 2023 para la concesión de subvenciones a proyectos I+D en economía circular.</p>	<p>Sectores: Empresas en general, Industria, Investigación y desarrollo</p> <p>Subsectores: Mejora de estructuras e Investigación</p> <p>Descriptores: Investigación en la empresa, Desarrollo industrial, Gestión de residuos, cooperación interempresarial, Desarrollo Tecnológico</p>	<p>La cantidad máxima destinada a la línea de ayudas es de 1.200.000 euros.</p>	



Las bases reguladoras aplicables a esta convocatoria son las establecidas en la Resolución EMT/2447/2023, de 3 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de subvenciones para núcleos I+D Green (DOGC n.º 8952 de 6.7.2023).





RESOLUCIÓN DE 29 DE JUNIO DE 2023 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE LAS SUBVENCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVAS EN LOS CENTROS TECNOLÓGICOS CONSOLIDADOS DE GALICIA, Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023.



FECHA PUBLICACIÓN: 13 de julio de 2023



PLAZO: Hasta el 14 de agosto de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases por las que se regirá la concesión de las subvenciones de la Agencia Gallega de Innovación dirigidas a los centros tecnológicos consolidados de Galicia para financiar gastos estructurales y de funcionamiento con la finalidad de incentivar la transferencia de resultados de la investigación, del conocimiento y de las capacidades tecnológicas de los centros al mercado.</p>	<p>Podrán ser beneficiarios de las ayudas los centros de innovación y tecnología de la Comunidad Autónoma que tengan la consideración de consolidados.</p>	<p>Las subvenciones se concederán para un marco temporal de 2 años y se financiarán con la siguiente distribución: Total: 6,200,000 € - 2023: 3.100.000 € - 2024: 3.100.000 €</p>	





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 28 DE JUNIO DE 2023 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA APOYAR INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA PARA LA ANUALIDAD 2023 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO TR880A).



FECHA PUBLICACIÓN: 5 de julio de 2023



PLAZO: Hasta el 29 de septiembre de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>La finalidad es facilitar las iniciativas de emprendimiento, contribuyendo al incremento de su actividad económica, y su competitividad y, en definitiva, manteniendo empleos de calidad, a través del apoyo a la financiación de la inversión realizada y pagada entre el 5 de noviembre de 2022 y la fecha de la presentación de la solicitud.</p>	<p>Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras autónomas y las pequeñas y medianas empresas, según la definición establecida por la Comisión Europea en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, y las sociedades cooperativas y laborales, así como las empresas de inserción y los centros especiales de empleo, previstos en el artículo 6 de la Ley 6/2016, de 4 de mayo, de la economía social de Galicia.</p>	<p>Para la concesión de estas ayudas se destinan 7.000.000 €.</p>	



ORDEN de 28 de junio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para apoyar iniciativas de emprendimiento y se procede a su convocatoria para la anualidad 2023 (código de procedimiento TR880A).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE JUNIO DE 2023 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA CAPACIDAD DE INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS EN GALICIA, A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INTEGRADAS EN PLANES DE DISEÑO PARA LA INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD Y PLANES DE INNOVACIÓN EN PROCESOS Y ORGANIZACIÓN (DESEÑAPEME E INNOVAPEME), CUYA ACTIVIDAD SE ENMARCA EN LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE LA RIS3, Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023.



FECHA PUBLICACIÓN: 12 de julio de 2023



PLAZO: Hasta el 30 de septiembre de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de las ayudas de la Agencia Gallega de Innovación dirigidas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) con domicilio social o centro de trabajo en Galicia, destinadas a la financiación de las actividades integradas en planes de diseño para la innovación y la sostenibilidad (línea 1) y en planes de innovación en procesos y organización (línea 2), según su finalidad, y que les permitan el fortalecimiento en aquellas áreas que sean relevantes para la sistematización e internacionalización de los procesos de innovación de la empresa, y estén alineados con los retos de la RIS3 para Galicia.</p>	<p>Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las microempresas, pequeñas y medianas empresas, así como las entidades del tercer sector de acción social, conforme a las definiciones contenidas en el artículo 2.</p>	<p>El importe total de la convocatoria es de 4.500.000 €, 400.000 € con cargo a año 2023 y 4.100.000 € con cargo a año 2024, distribuidas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Línea 1. 2023: 200.000,00 € 2024: 1.300.000,00 € Línea 2. 2023: 200.000,00 € 2024: 2.800.000,00 € 	



RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la mejora de la capacidad de innovación de las empresas en Galicia, a través de la financiación de las actividades integradas en planes de diseño para la innovación y la sostenibilidad y planes de innovación en procesos y organización (Deseñapeme e Innovapeme), cuya actividad se enmarca en las prioridades estratégicas de la RIS3, y se procede a su convocatoria para el año 2023.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2023 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS GALICIA DE INNOVACIÓN Y DISEÑO Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023.



FECHA PUBLICACIÓN: 12 de julio de 2023



PLAZO: Hasta el 2 de octubre de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA + INFO
<p>La finalidad de los premios es reconocer la labor de personas y empresas gallegas por su excelente contribución a la innovación como un elemento indispensable en el desarrollo de su estrategia profesional y su crecimiento empresarial, alcanzando con ello altas cuotas de competitividad en los mercados, tanto gallegos, como nacionales e internacionales.</p> <p>Asimismo, se trata de reconocer a los profesionales y empresas que contribuyen significativamente a la mejora del prestigio del diseño gallego y a su internacionalización y a las empresas que, al incorporarlo a su estrategia empresarial, demuestran que el diseño actúa como motor de innovación y competitividad empresarial.</p>	<p>Podrán ser beneficiarias las personas físicas nacidas en Galicia, las personas jurídicas que tengan al menos un establecimiento permanente en Galicia, válidamente constituido, que mantenga su actividad. En ambos casos, en función de la modalidad a la que concurren, deberán poseer las siguientes características:</p> <p>Personas, empresas, instituciones y organizaciones que destaquen por su labor de puesta en valor de la innovación empresarial y del sector del diseño.</p>	<p>Todos los premios dispondrán de una dotación económica de 15.000 €, menos en los casos relativos al Premio Gallego de Innovación «Gran Empresa» y al Premio Gallego de Diseño «Empresa», que tendrán un carácter estrictamente honorífico.</p> 



RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de la IV edición de los Premios Galicia de Innovación y Diseño y se procede a su convocatoria para el año 2023 (código de procedimiento IN822E).





EXTRACTO DE LA ORDEN 1882/2023, DE 6 DE JUNIO, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS PERTENECIENTES A LOS SECTORES AGRÍCOLA, GANADERO, FORESTAL E INDUSTRIA ASOCIADA O AGROALIMENTARIA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, PARA 2023.



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de mayo de 2023



PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

**+
INFO**

Ayudas dirigidas a empresas privadas de la Comunidad de Madrid, pertenecientes a los sectores agrícola, ganadero, forestal o de sus industrias asociadas o agroalimentarias (línea de ayudas "INNOBONOS"), para la anualidad 2023.

Empresas privadas de la Comunidad de Madrid o agrupaciones de éstas, independientemente de su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica, no pertenezcan al sector público, en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tengan domicilio fiscal y actividad en dicha comunidad autónoma y pertenezcan al sector primario o a la industria agroalimentaria.

El importe total de la convocatoria es de un millón de euros (1.000.000 euros). La intensidad de ayuda para cada entidad beneficiaria o agrupación de entidades beneficiarias no superará, con carácter general, el 50 % de la cuantía máxima subvencionable del proyecto.



ORDEN 3130/2022, de 23 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas pertenecientes a los sectores agrícola, ganadero, forestal e industria asociada o agroalimentaria, para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.





RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 2023, DEL DIRECTOR GENERAL DE SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, POR LA QUE SE PROCEDE A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS «INNOBIDEAK-INNOKONEXIO 2023» Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 27 de mayo de 2023



PLAZO: Hasta el 19 de octubre de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Es objeto de las presentes bases regular un programa de ayudas para el apoyo a la realización de Proyectos de Innovación que ayuden a consolidar la gestión y sistematización de la innovación en las organizaciones y así incrementar la base de empresas innovadoras de la CAE.</p> <p>Los proyectos podrán ser tanto individuales, con la participación de una empresa como beneficiaria única, o en cooperación, con la participación de dos o más empresas como beneficiarias.</p> <p>En la categoría de proyectos en cooperación, las presentes bases contemplan, entre otros, el apoyo a proyectos en cooperación promovidos por una gran empresa y la participación de su cadena de clientes y/o proveedores, donde las beneficiarias serán las PYMEs que formen parte del proyecto en cooperación.</p>	<p>Podrán acceder a las ayudas contempladas en el presente Programa las PYMEs (según Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003) industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y que presenten proyectos para la ejecución de las actuaciones subvencionables descritas en el artículo 5.</p>	<p>Los recursos económicos destinados al objeto de este Programa para la concesión de ayudas en 2023, ascienden a la cantidad de 2.937.080 euros, y provendrán de las correspondientes dotaciones presupuestarias establecidas al efecto en los presupuestos de SPRI-Agencia vasca de Desarrollo Empresarial, incluidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2023.</p>	



Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

N. I.P.O. : 003-22-023-3

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>